

REPÚBLICA DE CHILE
CORPORACIÓN EDUCACIONAL POETA RUBÉN DARÍO
COLEGIO POETA RUBÉN DARÍO – RBD – 9967 - 8
AVDA. LOS PAJARITOS Nº 927 - MAIPÚ
FONO 225314829
colegio@rubendario.cl

REGLAMENTO DE BECAS

1. Introducción

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros estudiantes y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus estudiantes.

2. Proceso de postulación

2.1. *Procedimiento*

Para postular a este beneficio, los y las apoderados deberán informarse del proceso a través de la página web institucional, y luego deberá solicitar de manera presencial la ficha de postulación en Secretaría. En el caso que, al momento de solicitar o entregar la solicitud nos encontráramos en condiciones sanitarias de cuarentena, usted podrá proceder vía online en el correo: becas@rubendario.cl. Una vez reunidos los antecedentes requeridos, estos deberán ser entregados en Secretaría o enviados al correo dispuesto, según sea el caso.

2.2. *Requisitos*

Será beneficiario de la Beca quien tenga la calidad de alumno regular del Colegio con un año de antigüedad y que reúna los requisitos que establece el Reglamento de Becas para estos efectos, en el marco de la legislación vigente y del Reglamento Interno del Establecimiento.

2.3. *Comisión de becas*

La Comisión Becas estará conformada por los siguientes integrantes:

- Director
- Encargada de Convivencia Escolar
- Jefe Administrativo

2.4. *Selección y Administración de las becas*

- Las becas se distribuirán por razones socioeconómicas del estudiante y su grupo familiar, las que deberán estar debidamente acreditadas con la documentación pertinente.
- Las becas se otorgarán de manera anual y están sujetas a revisión al término del 1° semestre
- La Comisión, una vez estudiados los antecedentes y realizada la selección informará oportunamente a los postulantes de los resultados.
- Las becas serán entregadas en porcentajes del valor de la mensualidad.
- Los Apoderados que no fueron considerados como seleccionados o no estén conformes con el porcentaje asignado, podrán apelar por escrito ante la Dirección del establecimiento, 5 días hábiles después de ser notificados.
- El Director evaluará dicha apelación, y tendrá 5 días hábiles desde el momento de recibir apelación, para resolver y comunicar su decisión al apoderado, la que será definitiva.

Observación: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

2.5. *Calendario*

- Difusión del proceso: 13 de octubre 2021
- Inicio del proceso: 18 de octubre 2021
- Recepción de antecedentes: entre el 18 y 29 de octubre 2021
- Revisión y Selección: del 2 de noviembre a 11 de noviembre 2021
- Entrega de resultados: 12 de noviembre 2021